

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120016640.

De: Don José Martínez Martín.

Contra: Aljarafe Medio Ambiente, S.L., UTE; Althenia, S.L.; Ayuntamiento de Sevilla; Fitonovo, S.L.; y Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A., UTE.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2013 a instancia de la parte actora don José Martínez Martín contra Aljarafe Medio Ambiente, S.L., UTE; Althenia, S.L.; Ayuntamiento de Sevilla; Fitonovo, S.L.; y Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A., UTE, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José Martínez Martín contra Althenia, S.L.; Ayuntamiento de Sevilla; Aljarafe Medio Ambiente, S.L., UTE; Construcciones Sánchez Domínguez, S.A., UTE; Fitonovo, S.L., en reclamación por despido, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, así como al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su Abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Althenia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.